

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción popular
Accionante	Andrés Montoya Vélez
Accionado	Asociación Colombiana de Finanzas Personales S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00059-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memorial/ Accede a solicitud

Se incorpora al expediente digital, memorial allegado por el actor popular del día 30 de noviembre de 2021 visible a pdf 10, donde informa que remitió la notificación a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, pero fue rechazada, toda vez que solo se reciben correos desde los siguientes dominios: @cendoj.ramajudicial.gov.co, @notificacionesrj.ramajudicial.gov.co, @secretariajuridica.gov.co, @procuraduria.gov.co, @cne.gov.co y @fiscalia.gov.co

Por lo que solicita que sea el juzgado quien remita la notificación a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, informándole sobre su vinculación a la presente acción popular.

En aras de confirmar lo manifestado por el actor, el despacho se dispuso a buscar en internet el correo electrónico para notificaciones judiciales de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, encontrando la misma información suministrada:

secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/suono-electronico-notificaciones-judiciales

GOV.CO

BOGOTÁ Secretaría General
Alcaldía Mayor de Bogotá

Buscar

Inicio | Transparencia y acceso a la información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Noticias | Gestión y desempeño | Entidad

Mecanismos de contacto | Información de interés | Estructura orgánica y talento humano | Marco Legal | Presupuesto | Planeación | Control | Contratación | Trámites y Servicios | Instrumentos de gestión de información

1.3 Correo electrónico notificaciones judiciales

Este es el correo electrónico para las notificaciones judiciales:

notificacionesarticulo197secoficial@alcaldiabogota.gov.co

La **Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá** le informa que este buzón de correo electrónico está dispuesto exclusivamente para la recepción de notificaciones judiciales y extrajudiciales relativas a procesos en los que se haya vinculado a la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**. Lo anterior, acorde con lo ordenado por el **artículo 612 de la Ley 1564 de 2012**, los **artículos 197, 199 y 205 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, y el **artículo 2.2.4.3.1.1.7. del Decreto Nacional 1069 de 2015**.

Por lo mismo, dicho buzón electrónico únicamente recibirá mensajes de datos que contengan una notificación judicial o extrajudicial dirigida a la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá** entidad cuya estructura y competencias están dadas por el **Decreto Distrital 425 de 2016** y los actos que lo adicionen o lo sustituyan. Así las cosas, las reglas del buzón electrónico únicamente permiten el ingreso de mensajes de datos que provengan de los dominios señalados a continuación y de los buzones de notificaciones de las entidades del nivel central y del nivel descentralizado del Distrito Capital, por lo que se rechazará automáticamente todo mensaje que no cumpla con dichas reglas.

Dominios admitidos:

1. @cendoj.ramajudicial.gov.co
2. @notificacionesrj.ramajudicial.gov.co
3. @secretariajuridica.gov.co
4. @procuraduria.gov.co
5. @cne.gov.co
6. @fiscalia.gov.co

Adicionalmente, se informa que, atendiendo a lo dispuesto en los **artículos 12 y 13 del Decreto Distrital 212 de 2018**, el buzón de notificaciones judiciales de Bogotá, Distrito Capital y de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., es notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, ya que la única entidad competente para realizar el reparto de notificaciones judiciales entre las diferentes entidades de orden distrital y para notificarse de las providencias de procesos ordinarios y MASCs es la Secretaría Jurídica Distrital, entidad cuyas competencias están dadas por el **Decreto Distrital 323 de 2016** y los actos que lo adicionen o lo sustituyan.

De esta manera, se insiste en que: si usted remite un mensaje a este buzón de correo electrónico, pero el mismo proviene de una dirección distinta a las de dominios admitidos, no será posible acusar el recibo del mismo, pues el mensaje NO ingresará y será rechazado automáticamente por el servidor web.

Por último, es de importancia señalar que la presentación de una petición o solicitud ante la Administración Distrital o la Secretaría General deberá hacerse a través del sistema [Bogotá te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS](#), el cual incorpora un formulario electrónico de peticiones, sugerencias, quejas, reclamos y denuncias, que cumple con la normativa vigente, y al cual puede acceder en el siguiente vínculo: www.bogota.gov.co/sdqs; también en medio físico, o a través de la línea 195.

Mecanismos de Contacto

- 1.1 a. Los espacios físicos destinados para el contacto con el sujeto obligado
- 1.1 b. Los teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+ Número del área respectiva)
- 1.1 c. Correo electrónico institucional destinado para la recepción de solicitudes de información
- 1.1 d. Correo físico o postal destinado para la recepción de solicitudes de información
- 1.1 e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias
- 1.2 Localización física, sucursales o regionales
- 1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales
- 1.4. Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

Por lo anterior, se accede a la solicitud de la parte actora, y se ordena que por la Secretaría del Juzgado, se envíe la notificación a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, informándole sobre su vinculación a la presente acción constitucional.

Remítase la notificación a las siguientes direcciones electrónicas:
notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02